

# DIARIO DE SESIONES D S P A

## DIARIO DE SESIONES



## PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

### COMISIONES

Núm. 104

X LEGISLATURA

24 de noviembre de 2015

**Presidencia: Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez**

Sesión celebrada el martes, 24 de noviembre de 2015

### ORDEN DEL DÍA

#### COMPARENCIAS

10-15/APC-000584. Procedencia de la comparecencia de don Luis Espinosa Salas, consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, a fin de informar acerca de la posición de la Unión Europea en relación a la necesidad de establecer normas vinculantes en derechos humanos para las empresas transnacionales, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

10-15/APC-000584. Comparecencia de don Luis Espinosa Salas, consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, a fin de informar acerca de la posición de la Unión Europea en relación a la necesidad de establecer normas vinculantes en derechos humanos para las empresas transnacionales, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

## SUMARIO

Se abre la sesión a las trece horas, veinte minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

### COMPARECENCIAS

10-15/APC-000584. Procedencia de la comparecencia de don Luis Espinosa Salas, consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, a fin de informar acerca de la posición de la Unión Europea en relación a la necesidad de establecer normas vinculantes en derechos humanos para las empresas transnacionales (pág. 3).

Interviene:

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, presidenta de la comisión.

*Votación: aprobada por unanimidad.*

10-15/APC-000584. Comparecencia de don Luis Espinosa Salas, consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, a fin de informar acerca de la posición de la Unión Europea en relación a la necesidad de establecer normas vinculantes en derechos humanos para las empresas transnacionales (pág. 4).

Intervienen:

Dña. Erika González Briz, representante de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

D. Luis Espinosa Salas, consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

D. José Antonio Funes Arjona, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Mercedes Barranco Rodríguez, del G.P. Podemos Andalucía.

D. Félix Romero Moreno, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Brígida Pachón Martín, del G.P. Socialista.

Se levanta la sesión a las catorce horas, cuarenta y ocho minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

**10-15/APC-000584. Procedencia de la comparecencia de don Luis Espinosa Salas, consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, a fin de informar acerca de la posición de la Unión Europea en relación a la necesidad de establecer normas vinculantes en derechos humanos para las empresas transnacionales**

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Empezamos la primera convocatoria de este periodo de sesiones de la Comisión de Asuntos Europeos. Lo hacemos con una comparecencia, como bien sabéis, de un miembro de..., de un consejero de la Misión Permanente de Ecuador, ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. Pero, como sabéis, esta comparecencia no es una comparecencia del Gobierno y, por tanto, tiene un procedimiento distinto a través del Reglamento.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.4 del Reglamento de la Cámara, se acuerda calificar favorablemente la iniciativa, si bien su admisión a trámite definitiva se llevará a cabo cuando la comisión acuerde la procedencia de la comparecencia. Por tanto, tenemos que someter a votación... Y entiendo que, por asentimiento, se puede proceder a la entrada del compareciente. ¿Es así?

Bueno, pues, muchas gracias.

## **10-15/APC-000584. Comparecencia de don Luis Espinosa Salas, consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, a fin de informar acerca de la posición de la Unión Europea en relación a la necesidad de establecer normas vinculantes en derechos humanos para las empresas transnacionales**

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues, si os parece, le damos la bienvenida a don Luis Espinosa Salas, que, como he dicho anteriormente, es consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante la Oficina de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, para que comparezca, a petición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en la Comisión de Asuntos Europeos, a fin de informarnos acerca de la posición de la Unión Europea en relación a la necesidad de establecer normas vinculantes en derechos humanos para las empresas transnacionales.

Queremos darle la bienvenida, en nombre de todos los grupos participantes, todos los grupos de esta Cámara. Decirle que ha habido unanimidad, tanto para su comparecencia como para que hoy se haga efectiva. Es un tema, creo, interesante y en el que todos somos sensibles. Y, nada, que se sienta usted como en su propia casa, y espero que aprendamos mucho en esta comparecencia.

Muchas gracias, don Luis.

Perdón, primero, nos va a hacer una pequeña introducción, de unos minutos, la compañera Erika González Briz, a la que también quiero darle la bienvenida, a la que obviaba —como ya la he saludado dos veces—. Disculpeme, doña Erika. Y tomará la palabra, por unos minutos, para hacernos una pequeña introducción en el tema.

Gracias, Erika.

### La señora GONZÁLEZ BRIZ, REPRESENTANTE DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

—Efectivamente, quería introducir un poco el tema y el porqué de la solicitud de una comparecencia de don Luis Espinosa. Y, bueno, pues, el primer punto es agradecer a la comisión por la disponibilidad de tener una reunión para hablar específicamente y solo de este punto. Entonces, primero, es agradecer a la comisión y a la presidenta el esfuerzo de poder realizar esta reunión para presentar el tema.

Nosotros somos el observatorio de multinacionales en América Latina, un observatorio de una asociación que se llama «Paz con dignidad», y llevamos 12 años investigando tanto la expansión y el poder de las empresas transnacionales, como los impactos que han tenido en sus actividades, ¿no?

A raíz precisamente de este trabajo de investigación, hemos venido planteando, junto con más de seiscientas organizaciones sociales y de derechos humanos, la necesidad de crear un código vinculante, unas normas que obliguen a las empresas transnacionales a respetar los derechos humanos, ya que el trabajo de investigación nos ha ido haciendo ver y ha ido documentando numerosos casos en los que no se consigue llegar a que sea posible justicia, y que las comunidades afectadas puedan acceder a la justicia, ¿no?

¿Por qué presentarlo precisamente en la Comisión de Asuntos Europeos? En este proceso, concretamente la Unión Europea mantiene una postura que es de oposición a poder avanzar en un proceso de creación de un instrumento vinculante. Por eso, las organizaciones que apoyamos y el trabajo que está realizando la Misión Permanente de Ecuador en Ginebra, junto con Sudáfrica, de impulsar este proceso para crear normas vinculantes en las Naciones Unidas, vemos que es necesario ampliar el debate. O sea, que podamos debatir, que podamos conocer los detalles del porqué de este proceso, de qué cosas positivas y qué aspectos positivos pueden tener las normas vinculantes en cada vez más Parlamentos, ya sean regionales, ya sean estatales, para ir ampliando el debate dentro de la Unión Europea y que no sea esa postura de rechazo de principio, cuando pueda haber cuestiones que son necesarias abordar y avanzar hacia ellas.

Y, sin más, para explicar el proceso, yo creo que Luis lo va a hacer perfectamente.

### La señora PÉREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Pues, muchas gracias.

Ahora sí le damos la palabra a don Luis Espinosa.

### El señor ESPINOSA SALAS, CONSEJERO DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

—Muchas gracias.

Buenos días a todos, o buenas tardes.

Lo primero que quiero decirles es que me siento altamente honrado de estar en esta augusta Casa. Es la primera vez que tengo la posibilidad de hacer una visita de este tipo, una comparecencia de este tipo, de tal forma que no les puedo negar que me siento muy, muy contento de la apertura que han tenido todos los partidos con el fin de escuchar qué es lo que estamos haciendo en Ginebra en relación con esta iniciativa que ya acaban de escuchar en la introducción.

Agradezco también a las personas que me invitaron y que han hecho posible que yo esté aquí, en esta hermosa tierra de Andalucía, y que me han permitido también compartir el trabajo que se está haciendo en Ginebra y que no necesariamente es conocido fuera del marco de las Naciones Unidas.

Lo que yo quiero ahora es compartir con ustedes, como he dicho, información sobre un proceso que empezó formalmente el pasado julio de este año. Y quiero hacerles un poquito de historia sobre los antecedentes que nos han llevado a este proceso.

El tema sobre el que quiero hablarles es la Resolución 269 del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre empresas transnacionales y otras empresas de negocios con respecto a los derechos humanos.

¿Cómo surge esta iniciativa? En junio del año 2014 —el 26 de junio exactamente del 2014—, el Consejo de Derechos Humanos, en una votación, adoptó esta decisión. Esta decisión tiene un mandato específico, que yo les voy a comentar en pocos minutos.

Una pregunta que ya la planteó hace unos pocos instantes Erika es ¿por qué un instrumento vinculante sobre derechos humanos y empresas transnacionales? ¿Por qué necesitamos normas obligatorias que rijan sobre las empresas transnacionales en su visión hacia los derechos humanos? Una de las razones que nos motivó como Ecuador, junto con Sudáfrica, que es el otro país que ha llevado adelante esta iniciativa, es el gran desbalance que existe en una relación de derechos versus responsabilidades, o de derechos versus obligaciones de las empresas transnacionales.

La evidencia y los diferentes casos demuestran que mientras las empresas transnacionales gozan de una protección jurídica, económica y de poder político —un poder político que, en muchos de los casos, está por encima de los estados— no tienen como contrapeso responsabilidades equiparables. Hay un desbalance absoluto en cuanto a responsabilidades. Doctrinariamente ni siquiera aceptan algunos autores que se hable de obligaciones. Dicen: «las empresas transnacionales deben tener únicamente responsabilidades, porque las obligaciones les corresponden exclusivamente a los estados». Hay todo un debate doctrinario al respecto.

Pero, adicionalmente, los balances se presentan en cuanto a la justicia para las víctimas que han sufrido las acciones erróneas, equivocadas, y a veces malévolas, de ciertas empresas transnacionales. Esas víctimas, por lo general, no consiguen que la justicia se concrete, porque están en una desigualdad absoluta en cuanto a posibilidades de ejercer algún tipo de derecho que les proteja.

Este debate que yo les estoy comentando, no es un debate nuevo, sino un debate que ya tiene, al menos, cuarenta años de existencia, si no más. Yo les voy a dar unas referencias posteriormente para recordar pues cuáles fueron algunos de los indicios históricos que nos han permitido llegar a esta fase del debate.

Adicionalmente hay un problema serio, hay un vacío de normas internacionales, no hay normas internacionales obligatorias que se apliquen a empresas transnacionales en su relación con los derechos humanos, no hay. Y éste es un vacío pues que se ha detectado desde hace mucho tiempo atrás, pero que no ha habido todavía la posibilidad de llenarlo con algún tipo de instrumento que nos permita completar el escenario jurídico internacional.

Finalmente, debo decir, entre otro de los argumentos por los cuales consideramos, como Ecuador y otros países que auspician esta iniciativa, que es importante un instrumento obligatorio, está en que las reglas no vinculantes, que son las que ahora existen, reglas no obligatorias de carácter voluntario han demostrado ser de poca o nula efectividad para controlar los abusos de ciertas empresas transnacionales.

Como algo histórico, referencial, yo quisiera traer a la memoria de ustedes algunos casos célebres de acciones negativas generadas por empresas transnacionales. Yo quiero referirme a tres, cuatro casos, nada más, solamente para que ustedes pues los grafiquen.

En el año 1984, el 3 de diciembre, en Bhopal, en la India, la Union Carbide India Limited, una empresa transnacional, no hizo los controles, no ejerció los controles adecuados y permitió que ciertas sustancias químicas peligrosas escapasen de las tuberías, y hasta ahora, hasta ahora, año 2015, no se conoce cuál es el número exacto de fallecidos, de víctimas por este escape de sustancias químicas. Se estima que fueron de dos mil a cuatro mil personas, y las consecuencias hasta ahora se siguen presentando.

Durante quince años, hasta el 2001, en el delta del río Níger, en África, en Nigeria, según el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, se produjeron 6.817 derrames de crudo, el 70% de estos derrames no se pudieron recuperar, y en teoría pues la responsabilidad fue de las empresas Shell y Texaco.

El 21 de abril del 2013, en Rana Plaza, Bangladesh, tal vez éste es uno de los casos últimos que está más en la memoria de todos nosotros, se desplomó el centro comercial, un centro comercial de ocho pisos, en los que, en condiciones infrahumanas, trabajadoras, especialmente mujeres, estaban en un estado de semiesclavitud produciendo textiles para grandes marcas internacionales. Fallecieron ahí 1.129 personas, es lo que se estima, y cuando yo digo, si ustedes conocen cuál fue el valor de indemnización que recibieron las familias de las víctimas, es un valor que, pues, genera realmente indignación, porque recibieron 600 dólares de indemnización por cada víctima fallecida, es decir, lo que las familias pues recibieron. Inclusive si es que la situación en Bangladesh es una situación tal que 600 dólares pueden, tal vez, ser una suma significativa, me parece que es un insulto a la dignidad humana que esa cifra tan chica haya sido concebida como indemnización.

El caso de Ecuador, pues ustedes lo habrán escuchado, es el caso Chevron Texaco. Durante veinte años, la empresa Texaco explotó petróleo en la zona de la selva amazónica ecuatoriana, no tomó las precauciones del caso para que los residuos de petróleo fueran ubicados adecuadamente en ciertas piscinas que debían reunir condiciones técnicas, y esas piscinas pues filtraron el petróleo a la selva virgen, que se vio afectada con posteriores consecuencias negativas para la salud de las personas que viven en la zona, para la vida, la vida silvestre y vegetal de la zona. Han pasado más de veinte años y, hasta ahora, no se ha podido hacer algo para que Chevron Texaco cumpla con algún tipo de indemnización. Es más, uno de los portavoces de Chevron Texaco dijo que ellos van a estar en un juicio hasta que el infierno se congele. Eso les da a ustedes la idea del poder y de la prepotencia con la que muchas veces muchas empresas de este tipo enfrentan las cosas.

Como parte histórica, yo quería traerles a colación lo que en el año 1972 dijo el presidente Salvador Allende, de Chile, que ya vio que la fuerza de las empresas multinacionales era una amenaza, y lo dijo así: «las empresas multinacionales han pasado a ser un fuerza supranacional que amenaza con quedar totalmente fuera de control». Esta frase aplicada ahora pienso pues que sigue teniendo vigencia. El presidente Salvador Allende hizo esta declaración luego de que se hubiese descubierto que la ITT, empresa estadounidense, junto con la CIA, había complotado y habían pinchado las comunicaciones, no sé si ese término se utiliza aquí, pero habían interceptado las comunicaciones del presidente Salvador Allende con el fin de ver la manera en que él no pudiera posicionarse y no pudiera ser presidente. Esto generó una investigación de una comisión del Senado de Estados Unidos, que determinó que sí, que en efecto hubo ese complot entre la empresa ITT y la CIA, con el fin de llegar a que Salvador Allende pues perdiera el poder. Finalmente, lo consiguieron con años..., un año más tarde, con el golpe de Estado que todos conocemos.

Como antecedentes, debo decirles que el debate pues empezó a generarse en esa época, la respuesta de Naciones Unidas fue en varias fases, y fue históricamente diferente. En los años setenta se creó una comisión sobre las empresas transnacionales en el seno de Naciones Unidas, se creó al mismo tiempo un centro de empresas transnacionales también en Naciones Unidas que tuvieron una existencia de alrededor de veinte años, desaparecieron o fueron eliminados, tanto la comisión como el centro, en el año 1994.

Otra de las respuestas internacionales fue la generación de un proyecto que se llamó el proyecto de las normas, sobre empresas transnacionales y derechos humanos. Este proyecto no llegó a ver la luz, y ya inicios de los años dos mil, porque quienes se oponían a esta iniciativa dijeron que esa comisión, la subcomisión que había hecho este proyecto, no tenía el mandato para haber iniciado esta iniciativa. Sea como sea,

varias de las posibilidades que hubiésemos tenido, de tener ya algún instrumento que nos permitiera tener cierta regulación internacional, fracasaron en el intento. Históricamente ha habido varias, como les digo, pero no llegaron a ser efectivas.

Finalmente, en el año 2011, luego de un proceso de como cinco o seis años, se aprobó en las Naciones Unidas, lo que seguro pues habrán escuchado, los principios rectores de empresas y derechos humanos. El origen de estos principios rectores fue una especie de consultoría, que el ex secretario de las Naciones Unidas Kofi Annan solicitó a un experto, un profesor de Harvard, el profesor austriaco John Ruggie, con el fin de que él elaborase algún tipo de herramienta que permitiera generar un marco normativo referencial para empresas transnacionales y derechos humanos. La respuesta fueron los principios rectores, que tienen tres pilares, que son los pilares de: proteger, respetar y remediar. Proteger, ¿quiénes? Los estados. Respetar, ¿quiénes? Las empresas transnacionales. Y remediar, tanto los estados cuanto las empresas transnacionales.

En el año 2011, que se aprobaron los principios rectores, que no fueron negociados, ojo, esto es algo importante para decirlo, no fueron negociados entre los estados, sí fueron el resultado de un análisis de un experto, que luego se puso en consideración de los estados, y los estados pues decidieron adaptarlos y adoptarlos como parte de una regulación no obligatoria de Naciones Unidas, mediante una resolución en el Consejo de Derechos Humanos.

Esto es importante decirlo porque ésa es una de las grandes diferencias con la iniciativa que está llevando adelante Ecuador. En el año 2011, Ecuador ya dijo que reconocía el valor de los principios rectores como un paso adelante en este debate de treinta años, cuarenta años, pero que, a criterio de Ecuador, era importante ir un paso más allá, y el paso más allá es tener un instrumento obligatorio, jurídicamente obligatorio.

Luego de una serie de dificultades, finalmente, en el 2014, como yo les anticipé, se adoptó la Resolución 26/9, mediante la cual el Consejo de Derechos Humanos emite un mandato, primero para que se cree un grupo intergubernamental de composición abierta que se encargue de la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre derechos humanos y empresas transnacionales. Esta resolución no fue adoptada por consenso, fue adoptada por votación, y esto también es un tema que es importante resaltarlo porque muchos de los que se oponen a esta resolución y a esta iniciativa tratan de quitarle valor a la iniciativa, al decir que no fue adoptada por consenso. Sin embargo, en el Consejo de Derechos Humanos, y ustedes, pues, que están en el Parlamento, seguro que en las prácticas parlamentarias tienen manejos similares, en las prácticas del Consejo de Derechos Humanos existen dos opciones para adoptar resoluciones: la una es por consenso, y, ojo, el consenso en términos..., en el mundo multilateral, no implica que todos estemos de acuerdo, implica simplemente que no hubo una oposición específica, concreta, real, de alguna de las partes intervinientes. Ese es el consenso, no significa que todos estamos a favor. Simplemente que no hubo una voz que se oponga.

Y la votación, que es otro de los mecanismos democráticos. Esta resolución, pues tuvo 20 votos a favor, 13 abstenciones y 14 votos en contra. Entre los votos en contra debo decir, pues, que estuvieron los miembros europeos del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo, para conocimiento de todos, tiene una composición de 47 Estados miembros. Y los otros, pues, participamos como estados observadores.

¿Qué es lo que dice, en esencia, la resolución, o cuál es el proceso al cual nos estamos sometiendo? Es un proceso que está contenido en el texto mismo de esta Resolución 26/9. Lo primero, la creación de este

grupo intergubernamental de composición abierta. El hecho de que sea intergubernamental, es decir, que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas puedan participar no implica bajo ninguna circunstancia que otros actores interesados participen. De hecho, así lo hicieron en la primera sesión de este grupo. Este grupo de trabajo tiene el apoyo de un grupo de expertos. Dada la alta tecnicidad jurídica que este tema puede representar, hay un grupo de expertos, pues, que está constituido con el fin de apoyar este trabajo político-diplomático. Según el esquema propuesto por esta resolución, hay dos reuniones en las que se debe de tratar de temas generales, con deliberaciones constructivas sobre el contenido, alcance, naturaleza y forma del instrumento. La primera ya tuvo lugar en Ginebra en el mes de julio pasado. La segunda tiene lugar también en Ginebra en octubre del año venidero. Y la tercera sesión es particularmente clave, porque..., esta será en el año 2017, en ese momento la presidenta relatora, que en este momento es la embajadora de Ecuador, la embajadora María Fernández Espinosa —no somos familiares, por si acaso, es una coincidencia de apellidos nada más—, ella tendrá ya que presentar un texto para que sirva de base para las negociaciones sustantivas. En ese momento empezará ya la parte más sustancial de todo este proceso. ¿Cuántas sesiones más se necesitarán? Realmente no les puedo decir, porque depende mucho de la evolución que tenga el tema y del grado de interés que las partes puedan tener al respecto.

Debo decirles que en todo este proceso un aspecto crucial lo han jugado las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de la sociedad civil europea, que han demostrado en todo momento su interés para que esta iniciativa tenga un término feliz. Y han sido las que han dado..., pues, han generado ese combustible positivo para que misiones o delegaciones como la de Ecuador, la de Sudáfrica, y la de otros países que están involucrados puedan seguir adelante con esta iniciativa.

La primera sesión del grupo de trabajo tuvo la particularidad de tener la presencia de la directora adjunta de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas; el Alto Comisionado envió un mensaje por vídeo, tuvimos a la relatora especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas como oradora principal. Y en esa primera sesión se eligió por aclamación a la embajadora María Fernández Espinosa, como les digo. Que, por cierto, me pidió que transmita su mensaje de saludo para todos ustedes. Por una cuestión de agenda, ella misma no pudo venir acá, ojalá en el futuro sea posible hacerlo.

Entre los temas que nos han generado dificultades hasta el momento está la que quienes llevamos esto a diario llamamos como «la nota al pie de página». La Resolución 26/9 tiene una nota al pie de página, en efecto. Y me voy a permitir comentarles sobre esto. Esta nota al pie de página da una interpretación en el sentido de que cuando nos referimos a empresas, a otras empresas, nos referimos a todo tipo de empresa que no sea nacional. Y esto ha generado dificultades para ciertas partes que podrían intervenir en este proceso, porque han dicho, pues lo han manifestado reiteradamente, que todas las empresas, sean transnacionales o sean nacionales, deberían estar incluidas en el alcance del instrumento vinculante que buscamos sacar a flote. Esto, por el momento, es un debate que aparentemente es técnico-legal. Pero, y ese es mi criterio, estamos viendo que se lo está utilizando como una especie de pretexto para no involucrarse en las negociaciones. Érica les comentó que una de las partes que lamentablemente se desvinculó tempranamente de las negociaciones fue la Unión Europea, justamente porque, a su criterio, mientras no haya un indicio claro de que todas las empresas van a estar cubiertas por el instrumento vinculante, ellos pues no estarían en condiciones de participar. Esta no es necesariamente la posición de toda la Unión Europea. Uno de los órganos que más apoyo nos ha

demostrado ha sido el Parlamento Europeo. Mi embajadora, la embajadora Espinosa, ha estado ya dos veces en el Parlamento Europeo, en Bruselas, y la receptividad a esta iniciativa ha sido bastante buena. Y yo les voy a comentar después lo que han dicho hasta el momento algunos europarlamentarios.

Este es uno de los puntos críticos: la cobertura. Si es que van a ser solamente las empresas nacionales, o si también..., perdón, si van a ser las empresas transnacionales o si también se puede ampliar la cobertura a empresas nacionales. Jurídicamente, y eso pues los entendidos lo han dicho, las empresas nacionales ya tienen su legislación nacional, y la legislación nacional es la que está ahí para velar por que esas empresas nacionales no incurran en violaciones de los derechos humanos. Y esa es la gran diferencia: las empresas transnacionales no tienen ese régimen jurídico. Y es lo que estamos buscando llenar.

De todas maneras, hemos recibido hasta el momento, de parte de los expertos que yo les mencioné hace un momento, varias propuestas, al menos cinco propuestas técnicas jurídico-legales, que nos permitirían salir de este embrollo. Pero no se nota hasta ahora que haya la voluntad política. Porque los que quieren que esté esa nota al pie de página dicen: «Si esa nota desaparece nosotros no nos vinculamos a la negociación». Y los que no quieren que esté, pues, dicen: «Si esa nota sigue ahí, pues, no vamos a vincularnos a la negociación». Vamos a ver cómo lo manejamos. Como Presidencia del grupo de trabajo es un reto bastante grande. Esperamos que con la evolución del debate haya unas salidas posibles.

Otro de los temas importantes a tener en cuenta, y por los cuales nos han criticado, es... Se ha dicho, pues, que esta iniciativa parecería como una iniciativa en contra de los principios rectores, que son de cumplimiento voluntario. Y para nada ese es el caso. De hecho, nos parece que hay un punto importante de convergencia entre las dos iniciativas, y ese punto es regulación hacia las empresas transnacionales. ¿Cuál es el problema? El problema es que las..., todas estas normas de cumplimiento voluntario, hasta el momento han demostrado que no son..., que no son, pues, efectivas.

Otro tema, y solo lo voy a mencionar, que es de interés, es el aspecto de la extraterritorialidad, cómo hacer que empresas que cuando están en Europa, Estados Unidos, cumplen a rajatabla con los regímenes legales de protección de derechos humanos, pasan las fronteras y no lo hacen. Entiendo que Francia acaba de aprobar una ley mediante la cual ellos generan ya una posibilidad de que los altos directivos de empresas francesas que hayan cometido..., cuyas empresas hayan cometido violaciones de derechos humanos en el exterior puedan ser juzgados con las leyes francesas y en Francia. Eso me parece que es algo superinteresante y a tener en cuenta. Es algo nuevo, vamos a prestarle mucha atención, porque podría ser el camino que nos gustaría que todos podamos tener.

En cuanto a la implementación, o a cómo hacer que un instrumento de este estilo pueda tener implementabilidad, aplicación, se han planteado hasta el momento varias posibilidades. La una es utilizar las instituciones jurídicas internacionales que ya existen; la otra, utilizar instituciones jurídicas internacionales, cortes regionales de justicia, que existen; y otra es, pues, reforzar la cooperación judicial.

Voy a tratar de terminar indicándoles que la receptividad del Parlamento Europeo ha sido absolutamente un aliciente que, para Ecuador, en su trabajo, pues nos ha brindado cierta esperanza de que en un momento la Unión Europea en su conjunto sea..., flexibilice su posición y pueda insertarse en una negociación que es por los derechos humanos. No estamos tratando aquí de afectar a las empresas, a la inversión, al comercio. Lo que nos interesa es tener un nivel de protección más alto de los derechos humanos. Ese es el objeti-

vo que tenemos. La Unión Europea, por ejemplo, presentó ante la Comisión de Comercio Internacional una resolución sobre la participación de la Unión Europea en el instrumento vinculante. ¿Por qué? Porque hay interés, hay interés de los parlamentarios europeos en que la Unión Europea se vincule. Evidentemente, debido a la estructura jurídica, la comisión toma ciertas decisiones, decisiones de política exterior. No obstante, la buena..., los buenos oficios que el Parlamento los ha presentado.

Y una frasecita que quiero también traerles a colación, que consta en el acuerdo comercial que Ecuador está celebrando con la Unión Europea. Hay un párrafo, el párrafo 16, que la Comisión de Comercio Exterior incluyó, y no a pedido de Ecuador, sino que lo incluyó por su cuenta. Esta comisión del Parlamento Europeo dijo, en el párrafo 16 de este documento de adhesión de Ecuador al acuerdo comercial entre la Unión Europea, y sus estados miembros: «Celebra y apoyo la decisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de crear un grupo de trabajo intergubernamental sobre las empresas transnacionales y los derechos humanos, siguiendo la propuesta formulada por Ecuador, Sudáfrica y muchos otros países. Realmente, esta frase a nosotros nos llenó de mucho orgullo, porque nos da una idea de que hay gente en la Unión Europea, en el Parlamento Europeo, pues, que está a favor de esta iniciativa.

Como retos —y con esto termino—..., los retos y los siguientes pasos, uno de los primeros es generar este tipo de contactos con diferentes actores, con el fin de sensibilizar, de crear conciencia sobre el momento histórico que tenemos, la oportunidad histórica que tenemos de llevar adelante una iniciativa que ha estado dormida, que ha estado dormida a la fuerza por más de cuatro décadas. Ojalá que, como les digo, la Unión Europea y otros actores puedan involucrarse en algún momento al proceso, y de alguna manera constructiva, es lo que nos interesa.

Hemos planificado, como Presidencia de este grupo de trabajo, que vamos a mantener reuniones bilaterales, vamos a buscar más contactos como este, gracias a OMAL, a Paz con Dignidad. Hemos sido invitados también a tener una comparecencia ante el Parlamento Vasco, y eso, pues, forma parte de todo este proceso de difusión de la iniciativa y de conocimiento para que más y más personas conozcan qué es lo que está pasando en Ginebra.

También vamos a reforzar el trabajo con expertos para aquellos documentos, instrumentos de análisis que permitan darnos más luces sobre cuáles podrían ser las salidas técnicas a algunos de los aspectos que yo ya les he dicho que son conflictivos hasta el momento. Y yo, finalmente, pues, yo lo que quiero es transmitirles o simplemente reproducir lo que el presidente de mi país, el presidente Rafael Correa enunció en su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el pasado 28 de septiembre en Nueva York.

El presidente Correa, en su discurso, dijo: «Las empresas transnacionales deben cesar sus abusos contra los Estados y pueblos del sur. Ecuador hace un llamado a los Estados miembros a participar en la elaboración de un tratado vinculante para sancionar empresas transnacionales cuando vulneren los derechos humanos o cuando atenten contra la naturaleza».

Yo espero, pues, que este mensaje vaya calando poco a poco, que el debate evolucione de una manera tal que se vea que la importancia es sobreponer, ante todo, a los derechos humanos sobre cualquier otro interés que, por más importante que sea, no debe estar por encima de la protección que los ciudadanos, los ciudadanos de todas las sociedades del mundo merecen.

Les agradezco muchísimo su atención, y estoy a su disposición por si hubiera comentarios o preguntas. Muchas gracias.

El señor MUÑOZ MADRID, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Espinosa, por su intervención.

Y vamos a pasar al turno de los distintos portavoces de esta comisión. Les recuerdo a sus señorías que disponen de aproximadamente diez minutos, con una cierta flexibilidad siempre que sea necesario.

Y empezamos con la portavoz de Izquierda Unida, con la señora Pérez Rodríguez.

La señora PÉREZ RODRÍGUEZ

—Sí. Muchas gracias, vicepresidente.

Muchas gracias, señor Espinosa, por esa exposición que ha hecho en un tema tan complejo y, además, condensándolo en el tiempo que le hemos permitido para la intervención.

Yo sí quiero... A raíz de la preparación de la intervención para esta comparecencia, hemos visto como parece que se da un pequeño paso contra esa impunidad de las transnacionales, algo que viene amparado por esos movimientos sociales que están detrás y que están trabajando para que esto sea así.

Por tanto, también hay que, en esta comparecencia, pues, darle a cada uno lo suyo, y que los movimientos sociales sigan trabajando en esa línea, que todos nos sumemos a ese trabajo porque, al final, es como dicen, sí se puede si todos vamos a una.

Somos también conscientes de que estamos hablando de que es un instrumento vinculante que estaría llamado a constituirse en una herramienta ideal para poder fijar unas reglas claras y universales sobre la operación de las empresas transnacionales y otras empresas de negocios en relación con los derechos humanos.

Y digo un instrumento vinculante, como una herramienta, dentro de un ámbito de claridad jurídica, que eso siempre será positivo para fortalecer y favorecer la inversión que, en ningún caso, entiendo, se está en contra de esas empresas que están trabajando. Simplemente, que lo hagan bien jurídicamente y como legalmente debe ser, ¿no?

Sabemos que la evolución del capitalismo global desde la segunda mitad del siglo XIX hasta nuestros días ha servido para consolidar y reforzar la centralidad de las empresas transnacionales en la economía mundial, así como su creciente dominio sobre múltiples esferas de la vida en el planeta, especialmente en las cuatro últimas décadas, como usted ha mencionado, ya que los procesos de globalización económica y la expansión de las políticas neoliberales han sido fundamentales para que haya podido constituirse o construirse una arquitectura jurídica, política, económica y cultural a escala global, de las que las grandes corporaciones han resultado ser las principales beneficiarias. De ahí que el establecimiento de mecanismos de control y de normas vinculantes para el respeto de los derechos humanos por parte de las corporaciones transnacionales haya venido siendo objeto de numerosos debates, tanto desde la perspectiva estatal como a escala internacional desde los años setenta.

En la actualidad, las empresas transnacionales tienen un poder que, en términos económicos, es mayor que el de muchos estados. Podemos hablar de Shell, por ejemplo, que tiene unos ingresos anuales superiores al producto interior bruto de países como Austria, Sudáfrica y Venezuela, o podemos hablar de BP y Volkswagen, que manejan unos volúmenes de venta que duplican el PIB de Ucrania y Angola. A la vez, las grandes corporaciones disponen de un enorme poder político, no solo en relación con los Estados-Nación, sino también a nivel internacional, en las instituciones multilaterales.

Resulta innegable, asimismo, ese rol central en la construcción de subjetividades e imaginario colectivo, utilizando la publicidad y las técnicas de márketing para consolidar su gran poder de comunicación y persuasión en la sociedad de consumo.

En el plano jurídico, las compañías multinacionales ven cómo sus contratos e inversiones se protegen a través de una multitud de normas, de convenios, de tratados y de acuerdos que conforman un nuevo derecho corporativo global, lo que se conoce como la llamada *lex mercatoria*, con el que las grandes corporaciones tutelan sus derechos, mientras no existen contrapesos suficientes ni mecanismos reales para el control de sus impactos sociales, laborales, culturales y ambientales.

Los derechos de las empresas transnacionales se blindan gracias a un ordenamiento jurídico global basado en reglas de comercio e inversiones cuyas características son imperativas, coercitivas y ejecutivas, a la vez que sus obligaciones se remiten a ordenamientos nacionales sometidos a la lógica neoliberal y a un derecho internacional de los derechos humanos manifiestamente frágil.

En este contexto surge la responsabilidad social corporativa y los códigos de conducta voluntarios, unilaterales y sin exigibilidad jurídica, que no son sino una forma de decretos blandos cuya fórmula alternativa a cualquier control..., perdón, como fórmula alternativa a cualquier control jurídico.

Las empresas transnacionales se han convertido en poderosos agentes que condicionan directa e indirectamente la producción normativa, no solo estatal sino también internacional —ahí tenemos, por ejemplo, también el Tratado de Libre Comercio, que todos conocemos— y mediante acuerdos formales e informales a nivel mundial, y mecanismos específicos de resolución de conflictos al margen de los criterios y fundamentos del Poder judicial.

Los criterios de legitimación, más basados en el poder que en la democracia, le garantizan la plena seguridad jurídica. No se está acuñando un derecho universal y sí un derecho global, más privado que público. La *lex mercatoria* reinterpreta y formaliza el poder de las multinacionales mediante la utilización de los usos y costumbres internacionales, las normas de los Estados nacionales y el conjunto de contratos, convenios, tratados y normas de comercio e inversiones de carácter multilateral, regional y bilateral, así como las decisiones de los tribunales arbitrales y el sistema de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio.

La vinculación política y económica existente entre los Estados centrales y las empresas multinacionales, así como la presión que ejercen sobre las organizaciones financieras y comerciales internacionales, permiten configurar políticas y regulaciones favorables a los intereses de aquellas. Así, la crisis de las instituciones democráticas y el triunfo de los derechos mercantiles de la minoría frente a la mayoría, la reformulación de los principios, garantías jurídicas y la consolidación de la nueva *lex mercatoria*, han creado un marco normativo en el que los derechos de las corporaciones transnacionales quedan reenviados al ámbito de las legislaciones internacionales comerciales.

Las multinacionales protegen sus derechos por medio de normas supranacionales de carácter multilateral, regional y bilateral que debilitan la soberanía de los Estados receptores y, sin embargo, sus obligaciones se ajustan a legislaciones nacionales previamente sometidas a la lógica del capital.

Y, junto a la debilidad de los Estados para controlar a las transnacionales, existe una ausencia de mecanismos e instancias adecuadas para exigir la responsabilidad de estas empresas en el ámbito internacional, ya que los sistemas internacionales y regionales no están diseñados para recibir denuncias contra las grandes corporaciones y, además, existe una falta de cumplimiento y de ejecución de las decisiones de órganos regionales e internacionales.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional del Trabajo se ven incapaces de contrarrestar la expansión del Derecho Internacional del Comercio, como fundamento de toda la arquitectura económica globalizada.

Los derechos sociales, derechos laborales, medioambientales se ven desplazados, lamentablemente, hacia sistemas de regulación no normativos, sistemas diversos que se encuadran en los códigos de conducta.

El control de las empresas transnacionales implica someter a derecho todas las prácticas que atentan contra los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y, por otro, ajustar sus actividades al derecho al desarrollo y a la soberanía de los pueblos y de las naciones.

Sin embargo, la realidad ha revolucionado en sentido inverso y las tesis de los países centrales y de las grandes corporaciones se han ido imponiendo en forma y en fondo.

En las últimas décadas hemos visto cómo, a través de resultados de investigación, se evidencia que estas empresas transnacionales no han contribuido a una mejora ni en la cantidad ni en la calidad del empleo ni en la prestación de los servicios que se prestan. Por tanto, vemos cómo es necesaria esa resolución, que se aplique, y no sólo buscando el consenso, sino creo que de forma unánime.

A mí sí me gustaría plantearle una pregunta a raíz de la intervención que usted ha hecho y a raíz de las reflexiones que yo he podido hacer a lo largo de mi intervención, simplemente, para saber qué puede hacer el Parlamento andaluz para apoyar este proceso, así como qué consecuencias puede tener el instrumento vinculante para el sector empresarial o qué aspectos positivos tiene para los estados y para la población. Y usted ha explicado la postura de la Unión Europea. Pero sí me gustaría que aclarara cuál ha sido o sigue siendo la postura de los países europeos dentro de ese grupo de trabajos intergubernamentales, y, sobre todo, centrando la atención en España, en nuestro país.

Y, para terminar, nosotros desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida también confiamos en que haya un debate, en que ese debate fluya, en el que todos seamos conscientes de lo que nos estamos jugando en este momento, y, sinceramente, la sociedad organizada, y bien organizada, a través de los movimientos sociales, creo que al final puede tener una voz muy importante en toda esta tramitación.

Muchas gracias.

## El señor MUÑOZ MADRID, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pérez. Ha clavado el tiempo, nueve minutos y medio.

Sí, seguimos con los portavoces, y a continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, el señor Funes Arjona.

## El señor FUNES ARJONA

—Gracias, señor presidente.

Gracias al señor Espinosa por su comparecencia.

Pido primero disculpas porque hablo y me escucho a mí mismo, estoy..., en fin, entre Pinto y Valdemoro. Así que ruego disculpas si la voz sale no sé cómo, porque me escucho, pero no sé cómo sale fuera.

La importancia de la ética en las relaciones comerciales es algo absolutamente incuestionable; de hecho, en nuestro país hay grandes especialistas, liderados por Adela Cortina, que trabajan, llevan ya años trabajando, precisamente, sobre la ética de los negocios. Es una investigadora ya con una cierta edad, no mayor, porque tiene espíritu absolutamente joven, y tiene un trabajo en este campo muy importante a nivel internacional.

No se puede permitir que Europa, y a mí me avergüenza un poquito cuando ha dicho que la Unión Europea no se ha involucrado o ha estado reticente o, más que reticente, ha frenado algo que aquí se llevaría las manos a la cabeza, se escandalizaría si aquí pues infringiéramos de forma tan flagrante, como se produce en muchos países del mundo, los derechos humanos, algo que consideramos que es una línea roja y que todo el mundo entendemos como absolutamente inviolable y que no asumiríamos, no aceptaríamos en nuestros países desarrollados.

Por tanto, yo creo que ésa es una, bueno, para enrojecerse un poquito que desde Europa no se esté liderando de una manera decidida una apuesta por la defensa de los derechos humanos en todo el mundo, aunque haya que poner, pues, no voy a decir sobre las cuerdas, sí exigir a las empresas que cumplan con absoluta rotundidad tales derechos.

Es verdad que quizás se aprovechen de reglamentos y de legislaciones en los países de origen, pero, en fin, eso no es óbice o no es excusa para tener un marco normativo que sea de absoluto cumplimiento para todos.

Por tanto, a nosotros nos parece la idea extraordinaria, creemos en ella, creemos que hay que caminar por ahí, sabemos de la gran dificultad por la diversidad cultural que existe en el mundo, pero, sin duda, entendemos que ahí Europa tiene que estar, como ha estado en tantos otros campos, liderando la iniciativa.

No entendemos la objeción, por tanto, cuando a nadie sorprende que se hable de un código en nuestro país.

Es verdad, usted lo ha referido también, que en los países europeos o en los países, diríamos, entre comillas, del primer mundo ese código ético, de alguna manera, viene ya reflejado en los convenios, en las diversas legislaciones de los países, ¿verdad? Pero, esa reglamentación, esas leyes, digamos, esa estructura normativa debe entenderse de manera universal. Llegar ahí quizás sea un sueño hoy, pero estoy convencido de que dentro, quizás, de no demasiadas décadas, o al menos lo deseo, eso que ahora nos parece algo tan absolutamente extraño, incluso imposible, pues sea algo viable.

Y me vienen a la mente pues experimentos que se han hecho, no propiamente con las empresas transnacionales, supranacionales, sino con otro tipo de temas, intentando aunar, intentando llegar a acuerdos a través del diálogo y cómo ha caído, cómo se ha derrumbado y cómo se ha creado en el imaginario colectivo la idea de que es imposible llegar a acuerdos con no sé qué países.

Bueno, pues quizás sé que hay una barrera importante, porque cuando hablamos de empresas transnacionales estoy convencido de que depende también de los países a los que se llegue, depende a los países a los que se llegue.

Por tanto, yo les agradezco la tarea, les animo en ella y, de igual manera que mi compañera de Izquierda Unida le ha preguntado qué se puede hacer desde el Parlamento, qué nos sugiere a los parlamentarios, qué pasos podríamos dar, cómo podríamos empujar, qué iniciativas podríamos tomar para que, en esa idea tan bonita de crear códigos éticos para las empresas que trabajan en cualquier lugar del mundo, pues pudiéramos dar un empujón definitivo.

Muchas gracias. Y ruego, repito las disculpas, porque me encuentro bastante...

El señor MUÑOZ MADRID, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Funes. Esperemos que tenga una mejoría pronto.

Tiene la palabra la señora Barranco, del Grupo Parlamentario Podemos Andalucía.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ

—Muchas gracias, señor vicepresidente.

Muchas gracias, señora Espinosa, por comparecer aquí esta mañana, en el Parlamento andaluz. Le agradecemos su disposición y, sobre todo, le agradecemos traernos un tema tan importante como los derechos humanos.

Yo quiero empezar esta comparecencia hablando, precisamente, de derechos humanos y con unos versos de Miguel Ángel Arenas, que me parecen muy interesantes. Dicen así: «Vamos a hablar claro otra vez,/ aunque no quede bonito,/ aunque no nos vayan a coger para un telediario,/ vamos a decir lo que vemos o, mejor,/ lo que no vemos por ningún sitio./ Vemos un puñado de peces esparcidos por el suelo,/ apestando a vergüenza ajena/ y a un atún enorme, de vez en cuando,/ para las pupilas de los incrédulos,/ pero no veo la caña de pescar/ ni la red por ningún sitio./ Vemos por televisión sacos de soja y trigo,/ pilas de sacos con estampados de siglas y escudos./ Parece que creen que la gente come letras/ y se cubre con tela de bandera./ Veo pan para hoy y hambre para el resto de los siglos,/ pero no veo el tractor ni el silo por ningún sitio./ Veo a expertos blanquitos,/ inmaculados con sus trajes de Armani recién sacados de los infiernos,/ consejos de papaitos para los hijos descarriados./ Veo inspectores internacionales y marionetas de teatro,/ pero no veo escuelas y universidades decentes por ningún sitio./ Veo informes de ayuda al desarrollo,/ enormes cifras que para sueldos de políticos no son más que limosnas que se dan por caridad al pordiosero,/ pero no veo que se reparta la tarta de la que se habla en todos sitios./ Veo que las cucharas están siempre en las manos de los mismos/ y a los demás se les manda una foto por cara/ y un restaurante amarillo con un payaso en la fachada./ Veo este poema quemado por la inquisición de los nuevos siglos».

Señorías, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece que la libertad, la justicia y la paz se sustentan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos. Los derechos humanos deben estar protegidos contra la tiranía y la opresión, puesto que son principios perfectos y reglas inherentes a nuestra naturaleza humana. Los estados deben promover el progreso social y el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades, al tiempo que deben velar por el mantenimiento de relaciones amistosas entre las naciones, así como asegurar con medidas de carácter nacional e internacional su reconocimiento y aplicación. Letras y artículos, los de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, masacrados en muchas ocasiones de la forma más repugnante y descarada. La ambición, el poder, el dinero, el egoísmo infinito hacen que los representantes de lo público sean servidores de los intereses de lo privado, prostituyendo palabras inviolables como democracia y libertad.

El 26 de junio de 2014, como usted mismo nos acaba de decir hace un rato, una resolución instaba a la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos y que marcaría la línea entre los que defienden los de-

rechos humanos y los que están al servicio del poder y las transnacionales. Por un lado, Estados Unidos, la Unión Europea, Canadá, Japón y las empresas transnacionales que se posicionaron en contra de la resolución. Por otro lado, las más de seiscientas organizaciones de todo el mundo que representan a víctimas de las prácticas de las multinacionales, movimientos sociales, comunidades locales, colectivos de derechos humanos. Así, en la reunión que tuvo lugar en las Naciones Unidas en julio de 2014 comenzaron las confrontaciones entre quienes defienden a las grandes corporaciones y a sus intereses políticos, económicos e incluso jurídicos, y quienes por iniciar el camino..., y quienes apuestan por iniciar el camino de control y la subordinación de los derechos de unos pocos al interés general, los derechos de las mayorías sociales y los bienes comunes universales.

Representa un esfuerzo titánico luchar contra el poder de estas grandes multinacionales, si encima están respaldadas por instituciones como el FMI y el Banco Mundial, escudadas por grandes acuerdos de protección de inversiones. Si no se invierte la pirámide normativa y se sitúan en el vértice los derechos de las mayorías sociales en vez de los intereses privados de la clase político-empresarial que nos gobierna, nunca conseguiremos un acuerdo. Y todo ello solo se llevará a cabo si se aplica desde un único punto de vista por parte de todas las partes: el bien común y los principios para llevarlo a cabo. Debemos avanzar en la construcción de otros modelos de economía y sociedad que no tengan como pilar los intereses del capital y las ganancias de las grandes corporaciones, sino que tengan en el centro de toda acción los derechos de las personas. Debemos partir de un amplio consenso de la sociedad civil, que somos la mayoría, para que esa minoría, las corporaciones y los Estados, sean quienes respeten lo acordado por el pueblo. Y debemos partir de algunas premisas básicas, como que las normas nacionales e internacionales deben considerarse obligatorias para las transnacionales, como que la prohibición de..., como que las transnacionales tengan prohibido patentar formas de vida, como que hay que promover el pago de precios justos y razonables a los proveedores y subcontratistas, el respeto de todas las normas que prohíben la discriminación, y el fomento del desarrollo sostenible de los territorios, así como debemos garantizar la seguridad jurídica del pueblo frente a las multinacionales. Los Estados deben velar por que las empresas que actúen en sus territorios respeten escrupulosamente los derechos humanos y continúen haciéndolo cuando trabajen en Estados terceros, sin menoscabo de su soberanía nacional.

Y en Andalucía debemos empezar a dejar de mirar para otro lado y mirar hacia dentro, pues aquí hablamos, por ejemplo, del caso de la adjudicación de la mina de Aznalcóllar a una empresa cuya matriz, Grupo Méjico, tiene un historial de delitos ambientales, laborales y contra los derechos humanos ratificados por la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Exigimos, por tanto, el respeto a los derechos humanos y más acciones contundentes para garantizar su cumplimiento efectivo. El consenso obtenido por los principios rectores y en el marco de proteger, respetar y remediar ya no es suficiente para controlar de manera efectiva a las transnacionales y de este modo disminuir el sistemático atropello de los derechos humanos, sociales, culturales y medioambientales.

En este contexto, nos gustaría, señor Espinosa, que nos aclarara qué papel deben desempeñar los gobiernos europeos para que se cumpla el mandato aprobado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. No queremos en este contexto un tratado o un acuerdo cualquiera ni a cualquier precio, sino un tratado con contenidos que supongan un avance real respecto a los acuerdos anteriores. Tenemos que trabajar

desde todos los eslabones de la cadena legislativa para ofrecer un marco para el intercambio y la creación de alianzas entre comunidades y movimientos sociales para reclamar el espacio público ahora ocupado por poderes corporativos y por los intereses del capital.

Desde el Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía instamos al Gobierno andaluz, al español y al europeo a que sean valientes, piensen solo en el interés general y apoyen la elaboración de normas vinculantes que pongan freno a la violación de los derechos humanos cometida por las transnacionales y otras empresas. Instamos al Gobierno andaluz a que exija el respeto a los derechos humanos de todas las entidades que operen en el territorio andaluz, y especialmente a las que contraten con la Administración andaluza, al tiempo que le recordamos al Gobierno central que ser patriotas no es darse golpes de pecho con la rojigualda sino combatir con todas las armas del Estado los atentados contra los derechos humanos y los derechos fundamentales. Es lamentable y vergonzoso que algunos de los empresarios más ricos del mundo tengan apellidos españoles y hayan amasado su fortuna a base del sufrimiento de cientos de personas y del quebranto de los derechos humanos, eso no es ser patriota.

Además del inmenso problema de la inexistencia de un acuerdo vinculante sobre el respeto a los derechos humanos, en Europa sobrevuela la amenaza del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones, un nuevo modelo de tratado de libre comercio que se está negociando entre Estados Unidos y la Unión Europea, sobre la promesa infundada de aumentar el comercio y el número de empleos. EL TTIP es una realidad, su implantación hará irrelevante a las instituciones democráticas, restringirá la soberanía ciudadana y tendrá un impacto muy negativo sobre los derechos humanos. ¿A quién perjudica? Como siempre, a la gente trabajadora, al autónomo, a las pymes, a la ciudadanía en general por la pérdida de soberanía, democracia y derechos. ¿A quién beneficia? A las empresas transnacionales por el aumento de su poder y su estatus, al mismo nivel que el de los Estados, a los especuladores, a la élite extractiva.

Y en el ámbito del contexto de esta comisión, ¿a quién perjudica el TTIP? Pues viola los artículos 8, 12, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para poner los intereses de las transnacionales por encima de las personas, poniendo en peligro los siguientes derechos: el derecho al trabajo, al medio ambiente, al agua, a la salud, a la educación, a la participación del progreso científico, a la vivienda, a los servicios sociales, a la alimentación, a la soberanía alimenticia, a los consumidores, a las pensiones, a la privacidad, a la participación, a una justicia.

Así que, si hablamos de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas y la Unión Europea, tenemos obligatoriamente que hablar del TTIP, de otra manera estaríamos hurtando al debate de uno de los ejes más importantes y trascendentales de la historia de Europa en los próximos años. Solo mediante acuerdos que fortalezcan los derechos humanos, la democracia y la participación ciudadana podremos alcanzar relaciones comerciales que garanticen el derecho a un trabajo digno, a unos servicios públicos de calidad, a una alimentación saludable y a un modelo basado en la sostenibilidad ambiental. Los crímenes contra la humanidad cometidos por empresas transnacionales ni pueden suceder ni pueden quedar impunes, es una demanda de las víctimas de esta violación a los derechos humanos y de una gran parte de organizaciones y movimientos sociales.

El Grupo Parlamentario de Podemos Andalucía considera que en este escenario las movilizaciones y las alianzas, entre la sociedad civil y las organizaciones culturales, sociales, ambientales y económicas, deben

construirse en la base de la confianza, el respeto y, sobre todo, de un objetivo común: el bien común. De igual forma, creemos que esta alianza debe nacer del respeto a los derechos humanos para desarrollar un marco regulatorio bajo los preceptos de la democracia, la transparencia y la participación, que sean respetados y acatados por empresas transnacionales y otras empresas. Y, como usted mismo ha dicho, 40 años sin llegar a un acuerdo vinculante sobre los derechos humanos es demasiado tiempo incluso para Europa.

Muchas gracias.

### El señor MUÑOZ MADRID, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Barranco.

Y a continuación tiene la palabra el portavoz del Partido Popular, el señor Romero Moreno.

### El señor ROMERO MORENO

—Muchas gracias, señor vicepresidente.

Ante todo, darle, por supuesto, la bienvenida al señor Espinosa. Es siempre un motivo de alegría recibir a un representante de un pueblo hermano, mucho más en este caso, en el cual nos ha hecho una exposición que tenemos que agradecer por su contenido y, en definitiva, por su nivel didáctico, ¿no?

Yo quiero empezar diciendo que, efectivamente, cuando hablamos de derechos humanos nos olvidamos siempre de poner su apellido, el apellido que tienen los derechos humanos es que son universales. Desde el punto y hora en que los derechos humanos no son universales, desde el punto y hora en que hay una persona que sufre en cualquier rincón del mundo, fracasamos como género humano. Y la primera obligación que tenemos todos los representantes de todos los ciudadanos, en cualquier rincón del mundo, es tratar de lograr que esos derechos humanos sean, efectivamente, universales.

Y trae usted aquí, señor Espinosa, una preocupación que es una preocupación común de toda la ciudadanía hoy en día. Es evidente que el avance de las comunicaciones y la globalización de los mercados han propiciado la creación de grandes corporaciones transnacionales, que acumulan grandísimas cotas de poder económico y, evidentemente, de poder..., en general, de poder político también. Y la pregunta, el planteamiento que nos hacemos todos, es hasta qué punto encajan esas grandes empresas en el modelo de los Estados nación en el que estamos acostumbrados a vivir.

Está hoy el poder político de los estados entendido como el que emana de la ciudadanía a través de sus representantes en sus instituciones políticas por encima del poder económico de estas grandes corporaciones, o no? Esa es la pregunta que hoy en día todos nos hacemos, pregunta que, evidentemente, no tiene respuesta fácil.

Evidentemente, no todos los Estados tienen capacidad de presión sobre esas grandes corporaciones... Y no hablo solo de Estados fallidos, de Estados en situaciones de conflicto, donde, evidentemente, la actividad económica, por definición, no se puede desarrollar, sino de aquellos otros Estados que poseen unas estructuras políticas que permiten ese desarrollo económico, pero que, por su propio peso geoestratégico, carecen de capacidad para pelear, para luchar, para imponer su criterio sobre esas grandes corporaciones transnacionales.

¿Y cómo conseguimos también que aquellos que tienen peso, y, sin embargo, carecen de voluntad, respeten los derechos humanos y obliguen a las empresas que operan en su ámbito territorial? ¿Por qué la segunda potencia mundial, como es China, no hace cumplir los mínimos estándares de respeto a los derechos humanos en el ámbito laboral? ¿Por qué sus condiciones son tan distintas de las que se pueden dar, por ejemplo, en Europa? ¿Qué posibilidades tenemos para poder obligar, desde instrumentos internacionales, a países, a potencias, de semejante calibre? La verdad es que es muy complicado poder mover, en definitiva, a esos grandes países. Y, evidentemente, no existe tampoco un orden jurisdiccional, internacional, que tenga una capacidad efectiva, que pueda garantizar la aplicación coercitiva, en un momento dado, incluso, de ese entramado de derechos humanos universales que todos deseáramos.

El trabajo que tenemos que hacer, desde nuestra modesta opinión, tiene que partir desde abajo y hacia arriba. Es decir, funcionando con esos planteamientos que se han hecho desde instituciones internacionales, pues, tratar de mover a nuestros Gobiernos, tratar de mover, en definitiva, a nuestros Estados hacia un planteamiento proactivo en la defensa de esos derechos humanos.

En octubre de 2011, la Unión Europea lanzó la nueva estrategia sobre responsabilidad social de las empresas, en la cual se instaba a los Estados a desarrollar un plan nacional para implementar los principios rectores de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos. Y yo tengo que decir que España aceptó esa estrategia. Y, de hecho, desde la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores se viene trabajando desde hace tiempo en la creación de un plan nacional de empresas y derechos humanos, en la línea de lo establecido en esa estrategia, que aún no ha sido aprobado, pero que está en su fase final de aprobación y que se está realizando bajo un clima de transparencia, abierto también a todos los actores implicados: administraciones, organizaciones internacionales, empresas y sociedad civil.

El segundo borrador de ese plan sobre empresa y derechos humanos del Gobierno de España es un documento ya prácticamente finalizado que gira en torno a los tres principios marco, los tres pilares marco de Naciones Unidas —los principios Ruggie—, de proteger, respetar y remediar, en concreto, sobre los tres pilares:

El primero, la obligación de proteger de abusos a los derechos humanos por parte de terceros, que asiste a todo Estado, incluidas también con respecto a las empresas.

El segundo es la responsabilidad empresarial, la responsabilidad que, en definitiva, tienen las empresas de respetar esos derechos humanos, y, luego, el compromiso de conseguir un mayor acceso a la reparación judicial y extrajudicial por parte de las víctimas.

Son 35 medidas, entre las cuales hay planteamientos que asume el Gobierno de España en su obligación de protección. Hacer cumplir, por ejemplo, la normativa estatal que tengan por objeto los derechos humanos..., hacerla cumplir a todas las empresas. Asegurar que las normas, las leyes y normas que rigen la creación y las actividades de las empresas, como son las que tienen que ver con el Derecho Mercantil, no restrinjan, sino que propicien el respeto a los derechos humanos por parte de esas empresas. El asesoramiento desde el Estado, también de manera eficaz, a las empresas sobre cómo respetar los derechos humanos en sus actividades y en determinados espacios del extranjero. Alentar también, y exigir a las empresas, que expliquen cómo tienen en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos. Hacerlo además de una forma pública, porque una de las cuestiones que se establece también es la obligación de que cada una de esas empresas transnacionales que tengan su sede en España, en definitiva, pues, adop-

ten declaraciones que hagan pública, de forma periódica, con respecto a sus actividades, a sus principios, a su forma de respetar los derechos humanos en todos los sitios donde se realice su desarrollo económico y, en definitiva, su actividad económica.

Tenemos que plantear... Y eso aparece en el principio rector número cuatro: medidas adicionales de protección contra las violaciones de los derechos humanos cometidos por esas empresas y bajo su control. Y, además, ejercer una supervisión adecuada de esas empresas con vistas a cumplir con sus obligaciones internacionales.

A lo largo de todo el documento, España... En fin, una vez se apruebe el Gobierno de España, se obliga a promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas con las que lleve a cabo también transacciones comerciales.

Se establecen también toda una serie de medidas para garantizar el respeto a los derechos humanos en aquellas zonas donde el riesgo de violaciones es muy grave, aquellas zonas afectadas por conflictos... Pues, colaborando con la fase más temprana posible con las empresas para ayudarlas a determinar, prevenir y mitigar los riesgos que entrañan sus actividades empresariales, a prestar asistencia a las empresas para evaluar los principales riesgos de abusos, prestando además atención especial a la violencia de género, en supuestos como la violencia sexual... A negar el acceso y apoyo a servicios públicos a toda empresa que esté implicada en graves violaciones de los derechos humanos y se niegue a cooperar para resolver la situación, y asegurar la eficacia de las políticas, leyes, reglamentos y medidas coercitivas vigentes, para prevenir el riesgo, en definitiva, de que se produzcan esas violaciones de derechos humanos.

España tiene que asegurar también que los departamentos y organismos gubernamentales, y otras instituciones estatales que configuren las prácticas empresariales, sean conscientes de las obligaciones de respeto a los derechos humanos del Estado, y que la respeten en el desempeño de sus respectivos mandatos.

Nos comprometemos también, en este documento, a un marco normativo nacional adecuado para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos cuando España concluya acuerdos políticos sobre actividades empresariales con otros Estados o empresas, a través de tratados o contratos de inversión.

Finalmente, se garantiza también, a parte de ese planteamiento de que haya una publicidad en cuanto al funcionamiento de las empresas transnacionales que tengan su sede en España, una serie de cuestiones que tienen que ver con los mecanismos judiciales, obligándose el Estado de España a adoptar las medidas apropiadas para asegurar la eficacia de los mecanismos judiciales nacionales, cuando aborden las violaciones de derechos humanos relacionados con empresas, en particular, considerando la forma de limitar los obstáculos legales prácticos, y de otros tipos, que puedan conducir a una denegación del acceso de los mecanismos de reparación. Y establece también mecanismos de reclamación extrajudiciales eficaces y apropiados, paralelamente a los mecanismos judiciales, como parte de un sistema estatal integral de reparación de las violaciones de los derechos humanos relacionados con la empresa.

España, en definitiva, a través de este documento, se compromete con la defensa de los derechos humanos, en el ámbito de la actuación de esas empresas transnacionales. Y yo tengo que decir que nosotros, desde nuestro grupo, no somos en absoluto pesimistas. Entendemos que se ha recorrido muchísimo camino, gracias al trabajo de misiones como la que usted encabeza, que han permitido que esta cuestión, efectivamente, sea una cuestión que esté presente en la opinión pública, que sea una preocupación de todos y cada uno de los ciudadanos. Y eso nos hace ser muy optimistas de cara al futuro. Evidentemente, queda muchísi-

mo camino por recorrer aún, quedan muchísimas personas que están sufriendo ahora mismo la vulneración de sus derechos fundamentales, de sus derechos humanos... Y nosotros lo que queremos, desde nuestra modesta tribuna, es animarle a que siga en este camino, a demostrarle todo el respeto que merece una labor tan encomiable como las que ustedes realizan, mostrar todo nuestro apoyo y, evidentemente, entender que esta es una tarea que no tiene colores políticos, porque al final surge del corazón de los humanos, y humanos somos todos.

Muchas gracias.

### El señor ROMERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Romero.

Y ya, para concluir el turno de los portavoces, tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista, la señora Pachón Martín.

### La señora PACHÓN MARTÍN

—Gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señora Espinosa, por la comparecencia en esta mañana, en este Parlamento andaluz.

Agradecerle su comparecencia en nombre, como no puede ser de otra forma, del Grupo Parlamentario Socialista.

Y es que, en esta mañana, el tema que usted nos propone abordar es ciertamente importante. Al comparecer el señor Espinosa, ante la mayor institución de gobernanza de nuestra comunidad autónoma, como es el Parlamento andaluz, posibilita el que en el día de hoy los miembros de esta Comisión de Asuntos Europeos, tratemos sobre derechos humanos y acerca del reconocimiento y cumplimiento de los mismos por parte de las empresas multinacionales en aquello que se denominó como un nuevo escenario de orden económico internacional, en la década de los setenta, y que hoy se debe trasladar con mayúsculas a alcanzar una mayor y adecuada responsabilidad social empresarial, ante los retos de la globalización económica y social.

Atendiendo a esta realidad, el Derecho internacional ha pretendido ir de la mano de los propios derechos estatales, donde operan dichas empresas transnacionales. La legislación al respecto es diversa, desde la década de los setenta hasta hoy. Usted antes hacía mención a alguna de ellas, que paso también, de alguna manera, a enumerarle.

En la década de los setenta, Naciones Unidas estableció el Global Compact, mecanismo para que las empresas transnacionales respetasen los derechos humanos. Se aprobaron también, en 1976, las líneas directrices para empresas multinacionales por parte de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, que serían posteriormente revisadas en el 2000, estipulándose la obligatoriedad general para todas las empresas multinacionales de respetar los derechos humanos de aquellas personas afectadas por sus actividades, de forma coherente con las obligaciones y los compromisos internacionales del gobierno de origen.

Del mismo modo, en 1977, por parte de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social, siendo dicho texto revisado en el año 2000.

Si bien es cierto que existía legislación al respecto, el debate se reabre de manera bastante candente en la década de los noventa, ante una nueva forma comercial, tecnológica, de información y de la comunicación, como es la globalización. De ahí que el secretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan, propusiese un pacto mundial con valores compartidos en derechos humanos, de trabajo y medio ambiente, premiándose las buenas prácticas empresariales para alcanzar ese tan ansiado pacto global.

En la legislación propia de derechos humanos, como usted antes también hacía mención, en 2011 se aprueban por la ONU los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, una puesta en práctica del marco de Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar». Así lo reconocen en el texto. Como también la Resolución a la que anteriormente usted también hacía referencia, de la Comisión de los Derechos Humanos, esas normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos.

El señor Espinosa ha situado en ese punto de inflexión en el que nuestras instituciones y nuestros mandatarios deben articular las medidas y mecanismos necesarios, para tanto la legislación estatal como la internacional encuentren ese punto de convergencia en lo que realmente importa, en lo que entendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista que es lo importante, que son las personas. No podemos ni debemos obviar que nos encontramos en una sociedad global, tendente a compartir y a intercomunicarse para entenderse. Pero tampoco debemos olvidar que la implementación de una inadecuada globalización, en términos comerciales y sociales, crea desigualdad. Las diferencias entre ricos y pobres son cada vez mayores, la distribución de la riqueza no ha llegado ni llega por igual a la ciudadanía. Aunque la globalización ha provocado un aumento de la riqueza, no hay equivalencia alguna con el crecimiento de los movimientos financieros globales. Si se pretende atender a un adecuado intercambio comercial que genere riqueza y calidad de vida, sí apostamos por un mundo global de la sinergia de lo positivo, sumando, donde se deben asentar los pilares fundamentales no en una política económica neoliberal sino socialdemócrata. Es el momento de que las multinacionales no se rijan únicamente por cuadrar sus cuentas, anteponiendo el debe y el haber, ponderando únicamente balances de beneficios económicos, vulnerando lo principal e infranqueable, los derechos de las personas. Sin duda asistimos a una expansión global de las compañías multinacionales. Realmente se han convertido en un pilar básico en el comercio internacional, por ello se les debe exigir a las mismas responsabilidades sociales. Aquello que anteriormente en mi intervención denominaba como responsabilidad social económica. Y es que se debe integrar en un mismo discurso economía y políticas sociales, si realmente queremos alcanzar una sociedad de progreso y desarrollo, que de otra forma, desde luego, no podría entenderse.

Es el momento no únicamente de que las multinacionales se comprometan a respetar derechos humanos, que así deben hacerlo. La no explotación de mujeres, de niños y niñas, la precariedad laboral. Así como también el cuidado de nuestro medio ambiente. Es el momento de promover un acuerdo entre las propias empresas transnacionales, reclamarles, por qué no, su propia autorregulación. A las empresas transnacionales se les debe exigir la responsabilidad de que se impliquen con políticas de igualdad, con políticas sociales, con políticas encaminadas, como decía anteriormente, hacia una sociedad desarrollada y de progreso. Se les debe exigir que se autorregulen para la mejora de la calidad de vida en aquellos lugares donde asienten sus empresas. Sólo así las empresas multinacionales en su hoja de ruta tendrían a las personas, tendrán a las personas. Entendemos desde el Grupo Parlamentario Socialista que así debe ser para hacer justicia.

Y me gustaría terminar con unas palabras de Mahatma Gandhi, que decían: «Sostengo que cuanto más indefensa es una criatura más derecho tiene a ser protegida por el hombre contra la crueldad del hombre».

Muchísimas gracias, señor Espinosa, por su comparecencia en esta mañana. Y encontrará al Grupo Parlamentario Socialista en ese trabajo para alcanzar un mundo más igualitario y más justo.

Muchas gracias.

### El señor MUÑOZ MADRID, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señora Pachón.

Y ya para concluir, y responder a los distintos portavoces, tiene la palabra el señor Espinosa.

### El señor ESPINOSA SALAS, CONSEJERO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE ECUADOR ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

—Muy bien.

Nuevamente, yo no puedo sino reiterarles mi agradecimiento por el tiempo generoso que me han brindado. Y no sólo que han brindado para escucharme, sino también por el tiempo que yo veo que ustedes invirtieron en preparar sus intervenciones, todas ellas con fundamentos, con conocimiento de causa. Yo creo que el aporte mío es más limitado de lo que yo pienso, porque ya ustedes han hecho una tarea de investigación que se notó en sus intervenciones. Y eso realmente que me llena de gran alegría, porque eso quiere decir que el tema merece la atención de todos y que hay foros en los que definitivamente hay personas dispuestas a escuchar.

Yo aquí he visto algo, que lo mencionó uno de los señores diputados. Éste no es un tema que tenga una bandera política. La defensa de los derechos de las personas, de los derechos humanos, la mejora de los derechos humanos, no es un tema que tenga una cierta alineación partidista. Yo mismo, pues, no pertenezco en este momento a ningún movimiento: pertenezco a un país que tiene este ideal, este ideal de dar su aporte en el mundo multilateral, con el fin de que se mejoren los derechos humanos.

Hubo varias preguntas que yo quisiera, pues, sobre las que quisiera hacer algunos comentarios, ojalá respuestas. ¿Qué es lo que puede hacer el Parlamento andaluz, se preguntó, en cuanto a esta iniciativa? Una de las razones de esta visita, de esta comparecencia mía, es difundir, difundir lo que se está trabajando en Ginebra, difundir el estado actual de este proceso en Ginebra. No es un proceso que se lo conozca todavía a ciencia cierta, está ganando espacio, está ganando conocimiento, pero hace falta todavía mayor difusión. Yo creo que, una vez que ustedes han escuchado qué es lo que está sucediendo, la invitación siguiente es a que se vinculen al proceso en la medida en que sea posible. El proceso está abierto no sólo para los estados, como yo dije, sino también para organizaciones internacionales, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil... Tenemos una buena relación en Ginebra con la Unión Interparlamentaria, por ejemplo. La Unión Interparlamentaria Universal hace un seguimiento de varios de los temas que se llevan a cabo en el Consejo de Derechos Humanos. Pero, independientemente de eso, la invitación para que ustedes tomen contacto, sea con nosotros, sea con otras partes que están interviniendo en el proceso, con el fin de que puedan aportar con eventuales propuestas, eventuales ideas, que a todos nos van a beneficiar. Internamente, yo lo que

creo es que sería importante que el parlamento..., los parlamentos en general, puedan transmitir este tipo de ideas a los ejecutivos. Yo les digo sobre la experiencia que tuvimos en Bruselas, la acción del Parlamento ha sido una acción de gran apoyo, de gran apoyo. Entendemos, pues ése es el sistema democrático, que las decisiones de los ejecutivos, y me refiero a los ejecutivos de los estados, son independientes, no hay interferencias, pero, a veces, un debate que puede hacerles notar cosas que quizás han pasado desapercibidas puede ayudarnos mucho. Nosotros, como delegación de Ecuador, o las delegaciones que trabajamos en la misión de Ecuador, tenemos limitadas capacidades de interacción con ciertos países, porque tenemos siempre presente el principio de la soberanía. Ésa no es la situación de los parlamentarios; los parlamentarios, pues, como parte de un sistema democrático, tienen todo el derecho del mundo de acercarse a sus gobiernos, a sus ejecutivos, y plantearles cosas que, como les digo, para un representante de otro país, no son posibles. Yo creo que ahí podría haber un aporte.

No pedimos en este momento, como Ecuador, ni como Presidencia del grupo de trabajo, no pedimos que haya un involucramiento con nuestras posiciones, bajo ninguna circunstancia; lo que queremos es lo que yo he visto aquí: un debate de altura, que haya un involucramiento en el debate, que haya un involucramiento en la negociación y que si hay ideas que no van de acuerdo a las ideas que busca, a los objetivos que busca este proceso, que se las diga, pero que se las diga cómo se las puede decir en un foro como estos, con democracia, sí.

También me pidieron que hable de la postura de España, es un poco delicado hacerlo porque siempre los diplomáticos respetamos las posiciones de los países. Debo señalarles, en todo caso que España se ha plegado a la posición de la Unión Europea, pero hay que notar una cosa, España no es en este momento miembro del Consejo de Derechos Humanos, es miembro observador pero no es miembro de los 47, de tal forma que a España no le ha tocado tomar una decisión al respecto. Y de todas formas, del recuento del plan interno que ustedes llevan adelante, me parece que hay también interés..., más allá del momento en el que ojalá se logre aprobar esa iniciativa, pues me parece que hay interés por generar acciones concretas sobre la protección de los derechos humanos y las empresas transnacionales.

¿Cuáles pueden ser las consecuencias de este instrumento vinculante para los empresarios? Yo aquí quiero basarme no tanto en lo que yo mismo puedo decir sino en un estudio que llevó a cabo una empresa que todos conocemos..., una revista, perdón, que todos conocemos, que es The Economist, esta empresa inglesa de economía, y la unidad de inteligencia de esta revista hizo una encuesta a finales del año 2014, una encuesta en la que preguntó a 830 CEO, 830 de los administradores de las grandes empresas transnacionales, y el resultado fue realmente interesante: 25%..., el 57% de los grandes empresarios no se opone a un instrumento vinculante, estarían de acuerdo con tener un instrumento vinculante internacional jurídicamente obligatorio sobre derechos humanos. Esto significa que quizá estamos partiendo de supuestos falsos en el momento en que algunos Estados piensan que este tipo de herramienta puede afectar al empresariado.

Yo pongo siempre un ejemplo si es que mi país, Ecuador, mañana dicen que la sanción para quienes roben casas va a pasar a ser de 20 años de prisión, yo no pierdo el sueño por eso y creo que todos los ciudadanos honrados van a estar tranquilos y van a decir «a mí eso no me preocupa». Quienes van a estar tensos serán aquellos que piensen o que tengan en sus planes infringir la ley. Aquí me parece que de alguna manera pasa lo mismo. Aquellas empresas que están haciendo bien las cosas no deben tener ningún tipo de recelo por esta normativa. Yo creo que las normas unilaterales en el fondo son útiles desde el punto de vista de que

van preparando el camino para que empresas y Estados podamos luego acoplarnos a un sistema obligatorio, que, como les digo, no va a generar ningún efecto.

Otra referencia que yo quisiera traerles a colación en el tema de la inversión, y que no hay consecuencias... Según el Banco Mundial en un estudio llevado a cabo en 2011, los elementos que motivan a los empresarios o a las empresas a invertir son básicamente el tamaño y el crecimiento potencial de los mercados, si no las empresas no pierden el sueño por un instrumento internacional que va a tener unas normas generales, porque va a ser muy difícil tener algo tan detallado como lo que España está planificando, o algo tan ambicioso como lo que ya consta en la normativa ecuatoriana, que en la normativa ecuatoriana tenemos un código orgánico integral penal que tiene ya unas normas muy, muy, muy fuertes en cuanto a las sanciones que pueden tener las empresas transaccionales o sus representantes. Pero eso quisiéramos que sea más generalizado, que haya más protección.

Otro comentario fue el de qué pasos hay que dar o cómo se puede apoyar este proceso. Como les digo, difundiendo esta idea, los comentarios que he oído son comentarios que nos alientan mucho a seguir adelante, y ojalá que ustedes una vez que han tenido este contacto puedan seguir vinculados y hacer el seguimiento de este proceso y vincularse más.

El papel de los gobiernos europeos para que se cumpla el mandato de las Naciones Unidas. Esto es algo que les corresponde, en efecto, a los Estados europeos. Nosotros..., Ecuador difícilmente podría decir qué es lo que se debe hacer. Lo que quisiéramos y el pedido que hacemos por el momento es un poco más de apertura para que haya en algún momento cierta flexibilidad que permita que la Unión Europea reevalúe la posición que hasta el momento ha presentado frente a este proceso. Como he dicho, no buscamos que haya un apoyo a la iniciativa o a los planteamientos de Ecuador, lo que buscamos es que nos sentemos a dialogar, a debatir y a negociar. Hay tiempo todavía para ello, ojalá que hasta el año 2017, en que ya empezarán las negociaciones sustantivas, podamos contar con una Unión Europea que participe en esos debates.

Algo que me pareció muy interesante: no queremos un tratado cualquiera, y yo creo que eso es verdad. Estamos en una coyuntura histórica en la que se ha quebrado una inacción —inacción en cuanto a un instrumento obligatorio— de más de 40 años. Sería realmente penoso, lamentable, que perdimos esta oportunidad histórica. Podríamos tener..., podríamos llegar a tener un instrumento internacional jurídicamente vinculante que sea ratificado por pocos países, pero ese no es el objetivo porque ahí habremos perdido esa posibilidad histórica. Hay ejemplos, hay ejemplos, y yo he comentado en algunas de mis charlas el caso del convenio sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias. Ese es un convenio bastante bueno y de alta protección de los derechos humanos, y lamentablemente no está en vigencia. Justamente, ¿por qué? Porque no se ha logrado esa masa crítica de Estados que lo ratifiquen y pongan en vigencia. No quisiéramos que este sea el destino de esta iniciativa. Si ya han pasado 40 años, pues tratemos de hacer algo para que en efecto se sienta un nuevo re direccionamiento en la protección de los derechos humanos.

Para terminar solo quisiera decirles una última cuestión: en todos los procesos internacionales el tiempo es relativo, no es..., no son procesos inmediatos, no son procesos inmediatistas tampoco, son procesos que requieren mucha paciencia. Yo otro ejemplo que pongo es cuánto tiempo necesitamos para llegar a una convención de protección de los derechos de las personas con discapacidades. Estoy seguro de que si en este momento yo presento alguna iniciativa sobre las personas con discapacidad pensaría que voy a tener un voto

unánime de apoyo, dependiendo obviamente de la iniciativa, pero es un tema que no genera resistencias. Sin embargo, en el ámbito multilateral fueron necesarios 10 años para negociar ese convenio de protección a las personas con discapacidad. Eso es un tema que, como digo, no genera o no se prevé que genere reacciones. Acá es un tema que sí genera reacciones, hay sensibilidades, hay todavía malos entendidos, hay todavía desconocimiento. Y espero, pues, que con el trabajo que Ecuador está haciendo junto con otros países podamos ir limando ciertas asperezas, eliminando ciertos fantasmas que todavía existen en este debate y que lleguemos en algún punto a un nivel en el que las partes se sienten y negociemos, como he dicho, no a favor de un país, no a favor de nadie, sino a favor de los derechos humanos, que ese es el objetivo clave de este proceso.

Muchas gracias, nuevamente.

## El señor MUÑOZ MADRID, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Espinosa, por su intervención, por su comparecencia en esta comisión. Ha sido un placer para todos nosotros poder contar con su presencia. Le vuelvo a dar las gracias, aunque ya lo han hecho todos los portavoces, en nombre de todos los miembros de esta comisión por habernos acompañado, esperemos que no sea esta la última vez, que sea solamente la primera. Y, por supuesto, tiene usted las puertas de este Parlamento abiertas y las de esta comisión para cualquier otra ocasión que necesite o que desee comparecer, pues, estaremos a su disposición.

Muchísimas gracias.

Y, sin más, se levanta la sesión.

